



AUTO No. 743 DE 2019
(12 de agosto)

"POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGAR A UN INVESTIGADO"

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 971 del 02 de octubre de 2017, CORPOGUAJIRA ordenó la apertura de investigación en contra de LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA, identificada con NIT. 900.161.407-9, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a normas de protección ambiental.

Que el Auto No. 971 del 02 de octubre de 2017 fue comunicado al Procurador Judicial II, Agrario y Ambiental el día 22 de enero de 2018, según consta en el respectivo oficio remisorio Rad: SAL- 4136 del 31 de octubre de 2017.

Que para efecto de surtir la notificación personal del Auto No. 971 del 02 de octubre de 2017, se le envió la respectiva citación al representante legal de la empresa LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA, para que se sirviera comparecer a la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, ubicada en la Carrera 7 No. 12 – 15 de la Ciudad de Riohacha, piso 4, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12: 00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Dicha citación se radicó bajo el No. Rad: SAL- 4136 del 31 de octubre de 2017 y fue recibida en el lugar de destino el día 04 de diciembre de 2017 como consta en el oficio remisorio.

Que el Auto No. 971 del 02 de octubre de 2017 se notificó personalmente el día 12 de diciembre de 2017 al Representante Legal y/o Gerente de la empresa LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA.

Que mediante Auto No. 0256 del 08 de marzo de 2018, la SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL de esta entidad le formuló a LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA. Identificada con NIT. 900.161.407-9, el siguiente PLIEGO DE CARGOS:

CARGO ÚNICO: OMITIR MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS DURANTE EL AÑO 2016; ESENCIALMENTE EN CUANTO A LA CANTIDAD ANUAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA, CANTIDAD ANUAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS POR CORRIENTE O TIPO DE RESIDUOS Y/O CANTIDAD ANUAL Y TIPO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ALMACENADOS, APROVECHADOS, TRATADOS Y DISPUESTOS POR EL GENERADOR O A TRAVÉS DE RECEPTORES.

LO ANTERIOR CONFIGURA LAS PRESUNTAS INFRACCIONES AMBIENTAL DEL ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1, LITERAL F, DEL DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

Que para efecto de surtir la notificación personal del Auto No. 0256 del 08 de marzo de 2018, se le envió la respectiva citación al representante legal de la empresa LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA para que se sirvieran comparecer a la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, ubicada en la Carrera 7 No. 12 – 15 de la Ciudad de Riohacha, piso 4, de lunes a



viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12: 00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Dicha citación se radicó bajo el No. SAL-1706 del 24 de abril de 2018, y fue recibida en el lugar de destino el día 30 de abril de esa misma anualidad.

Que el Auto No. 0256 del 08 de marzo de 2018 fue notificado personalmente a la apoderada de la empresa LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA. el día 07 de mayo de 2018.

Que el término legal para que la empresa LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA presentará descargos por escrito y aportara o solicitaran la práctica de pruebas que estimara pertinentes y que fueran conducentes transcurrió entre el día 08 de mayo y el 22 de mayo de 2018.

Que la empresa LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA. por medio de escrito radicado en esta Corporación con el No. ENT- 3033 de fecha 17 de mayo de 2018, hizo uso dentro de la oportunidad legal de su derecho de defensa y contradicción de presentar descargos y aportar o solicitar la práctica de pruebas que estimó pertinentes y que fueran conducentes para desvirtuar los cargos formulados mediante Auto No. 0256 del 08 de marzo de 2018.

Que el Profesional Especializado del Grupo de Seguimiento Ambiental de la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación mediante Informe Técnico con Rad: INT- 5636 de fecha 24 de octubre de 2018, conceptuó lo siguiente:

2. ARGUMENTOS DE LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA

Mediante comunicación escrita bajo radicados ENT – 3033, con fecha 17/05/2018, la empresa Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed LTDA, se pronuncia frente al Auto No 0256 del 08 de marzo de 2018; manifestando entre otras cosas lo siguiente:

AURA ROSA SIOSI ILLIDGE, mujer, mayor de edad, vecina del municipio de Riohacha (La Guajira), identificado con cedula de ciudadanía 40.919.844 de Riohacha, Representante Legal - Gerente de LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 593 del 23 de mayo del 2016, con domicilio principal en Riohacha (la guajira) en la carrera 15 No 10-12 avenida los estudiantes, según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Riohacha según matricula No 97323 de fecha 11 de julio de 2007; por medio del presente escrito manifiesto a usted, que estando dentro del término legal oportuno, muy respetuosamente me permite, darle trámite de descargos, dentro del término legal previsto, al Auto Nº 0256 de 08 de marzo de 2018, notificado personalmente el siete (7) de mayo de 2018, en los siguientes términos y consideraciones:

EL LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA, es un laboratorio especializado privado con habilitación para la prestación de servicios de salud mediante resolución Nº 440010065901 emanada de la secretaria, de la secretaria de Salud, de La Guajira, Riohacha, Capital Del Departamento de La Guajira.

EL LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA, ha mantenido compromiso en conservar y respetar las normas ambientales, proteger la naturaleza y en especial las normas de responsabilidad social empresarial y convivencia comunitaria, por lo que en aras de proceder y mantener actualizada la información en el Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos desde el año 2009 hemos actualizado de manera assertiva y responsable esta información, sin tener inconvenientes con la autoridad ambiental.

Comprometida con la protección ambiental y el equilibrio social de la comunidad, acogió no fallar más en la radicación de la información en la plataforma del IDEAM, y como muestra el informe del año 2017 fue realizado con éxito en el tiempo establecido por la autoridad ambiental.

Atendiendo los cargos impuestos por la corporación autónoma regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, el LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA, reitera que ha mantenido compromiso con la conservación del medio ambiente, protección de la naturaleza, ayuda a la



vida en comunidad y optó por seguir actualizando de manera ordenada y eficaz la información en el Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos como se ha venido haciendo desde el año 2011 y así mostrar resultados positivos ante las autoridades ambientales.

El Laboratorio De Patología es una empresa privada pequeña que genera 3 kilos de residuos peligrosos al día, y nunca hemos tenido visitas, ni sancionados por ningún ente regulador ambiental, siempre nos hemos catalogados como excelentes en el manejo de nuestros desechos peligrosos, cumplimos con los informes requeridos por la autoridad ambiental competente y nuestras puertas están abiertas para atender tanto al paciente como a un funcionario ambiental.

El ingeniero del medio ambiente **ROBERTO CURVELO SOLANO**, realiza la **ACTUALIZACION** cada año en el tiempo establecido por la Autoridad Ambiental sin hasta el momento tener inconveniente alguno, pero el informe del año 2016 al realizar su respectivo descargo en la plataforma de **IDEAM**, al momento de cerrar sección no fue tomada por el servidor de IDEAM, este se confió de que si se había cerrado el año 2016 y descargado en su totalidad en el sistema.

El reporte definitivo del ingeniero, luego de tratar recuperar la información del año 2916 ya registrada en la base de datos del IDEAM se percata que este año no cerró con éxito y de inmediato y cierra la sección y queda registrada en la plataforma del IDEAM de manera extemporánea dicho año 2016.

Hemos expuesto nuestros descargos, presentaremos las pruebas, nuestro compromiso y con ello lograra considerar que nuestra institución prestadora de servicio de salud, **LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA**, No sea objeto de sanciones de carácter administrativo por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPORQUAJIRA, Y ESPERAMOS QUE ESTE CASO SEA CERRADO.

Anexan copia de los informes reportados al IDEAM desde el año 2009 al año 2017.

3. ARGUMENTOS TECNICOS DE LA CORPORACION

En virtud de lo expuesto en los comunicados bajo radicados ENT – 3033, con fecha 17/05/2018, se informa lo siguiente:

El establecimiento LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA, solicitó inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, el 16 de Marzo del 2010, con la identificación NIT. 900161407.

A fecha 8 de octubre de 2018, se registra la actualización de la información en la plataforma del Registro en mención, por parte del establecimiento Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda del periodo de Balance 2016 con fecha de cierre de 16/12/2017.

Cuadro No 1. Información de inscripción y reportes del establecimiento generador Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda.

Nit	Nombre del establecimiento	Municipio	Dirección	Fecha de inscripción	PB reportados	PB No reportados
900161407	Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda	RIOHACHA	CALLE 15 No 10 - 12	16/03/2010	2009:2010:2011:2012:2013:2014 :: 2015 :: 2016 :: 2017	

Cuadro No 2. Historial de Periodos de Balance reportados por el establecimiento generador Laboratorio de Patología Y Citología Alhumed Ltda.

NIT	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	PERSONA QUE DILIGENCIA	NOVEDAD ACTUAL	AÑO DE REPORTE	FECHA INICIO DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO	FECHA CIERRE DEL REGISTRO	ESTADO
900161407	Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda	RIOHACHA	AMANDA MIGUEL MOSCARILLA GOMEZ	Inscrito	2009	29/03/2010	29/03/2010	Transmitido por web
900161407	Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda	RIOHACHA	ROBERTO CARLOS CURVELO SOLANO	Inscrito	2010	13/03/2014	13/03/2014	Transmitido por web
900161407	Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda	RIOHACHA	ROBERTO CARLOS CURVELO SOLANO	Inscrito	2011	13/03/2014	13/03/2014	Transmitido por web
900161407	Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda	RIOHACHA	ROBERTO CARLOS CURVELO SOLANO	Inscrito	2012	13/03/2014	14/03/2014	Transmitido por web
900161407	Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda	RIOHACHA	ROBERTO CARLOS CURVELO SOLANO	Inscrito	2013	14/03/2014	16/03/2014	Transmitido por web
900161407	Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda	RIOHACHA	ROBERTO CARLOS CURVELO SOLANO	Inscrito	2014	23/04/2015	23/04/2015	Transmitido por web
900161407	Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda	RIOHACHA	ROBERTO CARLOS CURVELO SOLANO	Inscrito	2015	30/03/2016	30/03/2016	Transmitido por web
900161407	Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda	RIOHACHA	ROBERTO CARLOS CURVELO SOLANO	Inscrito	2016	16/12/2017	16/12/2017	Transmitido por web
900161407	Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda	RIOHACHA	ROBERTO CARLOS CURVELO SOLANO	Inscrito	2017	07/03/2018	07/03/2018	Transmitido por web

Imagen No 1. Reportes actualizados en el Registro de generadores por el establecimiento Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda. Captura tomada del Registro de Generadores.

Revisión y Transmisión											
REVISIÓN	IDENTIFICACIÓN	ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN	MUNICIPIO	TOTAL REGISTROS : 9	DIRECCIÓN	CIU 300 CIU 400	USUARIO	PERÍODO DE BALANCE	TRANSMISIÓN	CERRAR	ABRIR
	900161407	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA.	RIOHACHA CARRERA 15 # 10-12	8591	USRRESP16803	01/01/2017 - 31/03/2017					
	900161407	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA.	RIOHACHA CARRERA 15 # 10-12	8591	USRRESP16803	01/01/2016 - 31/03/2016					
	900161407	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA.	RIOHACHA CARRERA 15 # 10-12	8591	USRRESP16803	01/01/2015 - 31/03/2015					
	900161407	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA.	RIOHACHA CARRERA 15 # 10-12	8591	USRRESP16803	01/01/2014 - 31/03/2014					
	900161407	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA.	RIOHACHA CARRERA 15 # 10-12	8591	USRRESP16803	01/01/2013 - 31/03/2013					
	900161407	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA.	RIOHACHA CARRERA 15 # 10-12	8591	USRRESP16803	01/01/2012 - 31/03/2012					
	900161407	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA.	RIOHACHA CARRERA 15 # 10-12	8514	USRRESP16803	01/01/2011 - 31/03/2011					
	900161407	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA.	RIOHACHA CARRERA 15 # 10-12	8514	USRRESP16803	01/01/2010 - 31/03/2010					
	900161407	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA.	RIOHACHA CARRERA 15 # 10-12	8514	USRRESP16803	01/01/2009 - 31/03/2009					

El establecimiento generador Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda realizó la actualización de la información requerida en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, para el periodo de balance 2016. Dicha actualización fue realizada por fuera de la fecha establecida en la Resolución 1362 de 2007, la cual debe ser elaborada anualmente, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Analizando las razones expuestas por parte del Laboratorio frente al incumplimiento presentado, se evidencia que la información correspondiente al periodo de balance 2016, fue cargada en la plataforma en el mes de diciembre de 2017, y no en los meses de enero – marzo de 2017, siendo evidente el incumplimiento de la actualización de la información en el Registro de Generadores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007.

Al no realizar las actualizaciones de la información o realizarlas a destiempo en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se generó información inexacta en los valores trasmítidos por CORPOGUAJIRA al IDEAM, retrasando gestiones que puedan desarrollarse desde el Ministerio del Medio Ambiente en el departamento de La Guajira, entendiendo que el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es una herramienta que contribuye a mejorar el conocimiento de la problemática asociada a este tipo de residuos, la planificación de su gestión y el establecimiento de prioridades para la definición de acciones que contribuyan con la solución de esta problemática. Así mismo, contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.

Así mismo, CORPOGUAJIRA genera y divulga información inexacta en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con base en la información recopilada en el registro de generadores

4. CONCEPTO TÉCNICO

Realizada la revisión de la información presentada por el establecimiento Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda., mediante comunicación escrita bajo radicado ENT – 3033, con fecha 17/05/2018, en pronunciamiento frente al pliego de cargos formulados dentro de una investigación ambiental, iniciada mediante auto 0265 de 2018, se emiten las siguientes consideraciones:

- El establecimiento generador Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda, realizó la actualización de la información requerida en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, para los periodos de balance 2009::2010::2011::2012::2013::2014::2015 Y 2017, pero con reporte a destiempo del periodo de balance 2016 el cual tiene fecha de cierre 16/12/2017, el cual fue cerrado y transmitido a la autoridad ambiental por fuera del plazo establecido en la Resolución 1362 de 2007.
- Al realizar la actualización de la información del periodo de balance 2016 a destiempo, por parte del establecimiento Laboratorio De Patología Y Citología Alhumed Ltda, no hay atenuación del incumplimiento, debido a que CORPOGUAJIRA debe generar y divulgar la información en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con base en la información recopilada en el registro de generadores, en el mismo año de los reportes, después de transmitir la información al IDEAM. Por lo que; la información fue generada y publicada con datos inexactos para cada periodo.
- Al no realizar las actualizaciones de la información o realizarlas a destiempo en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se generó información inexacta en los valores trasmítidos por CORPOGUAJIRA al IDEAM, retrasando gestiones que puedan desarrollarse desde el Ministerio del Medio Ambiente en el departamento de La Guajira, entendiendo que el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es una herramienta que contribuye a mejorar el conocimiento de la problemática asociada a este tipo de residuos, la planificación de su gestión y el establecimiento de prioridades para la definición de acciones que contribuyan con la solución de esta problemática. Así mismo, contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.

Que por medio del Auto No. 201 de 05 de marzo de 2019 esta autoridad ambiental ordenó abrir a pruebas el proceso sancionatorio ambiental que se seguía contra la investigada por el termino de 30 días y en dicha



oportunidad dispuso que se tendrían como pruebas documentales las siguientes para ser apreciadas por su valor legal en la oportunidad legal correspondiente así,

- POR PARTE DE CORPOGUAJIRA

1. El Informe Técnico con radicado Rad: INT-2509 de fecha 28/07/2017, emitida por el Profesional Especializado del Grupo de Seguimiento Ambiental de Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación.
2. El concepto contenido en el Informe Técnico con Rad: INT- 5636 de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por el Profesional Especializado del Grupo de Seguimiento Ambiental de la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación.

- POR PARTE DE LA EMPRESA LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA

Para ser valoradas en su oportunidad legal, tégase como pruebas los documentos relacionados en el escrito de descargos radicado bajo el No. ENT.: 3033 de fecha 17 de mayo de 2018, visibles a folios 21 al 52 del Expediente No. 520/17.

Que para efecto de surtir la notificación personal del Auto No. 0201 del 05 de marzo de 2019, se le envió la respectiva citación al representante legal de LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA para que se sirvieran comparecer a la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, ubicada en la Carrera 7 No. 12 – 15 de la Ciudad de Riohacha, piso 4, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12: 00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Dicha citación se radicado SAL – 1713 del 03 de abril de 2019, la cual fue recibida en el lugar del destino como consta en el oficio remisorio el día 05 de abril de 2019

Que el Auto No. 201 del 05 de marzo de 2019 fue notificado personalmente al apoderado de la empresa LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA el día 05 de abril de 2019.

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “*Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.*”

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “*Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.*

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.” (Negritas y cursivas fuera del texto).

Que con el propósito de continuar con el proceso sancionatorio ambiental y considerando innecesario ordenar de oficio la práctica de pruebas, la SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar traslado a la empresa LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA, identificada con NIT. 900.161.407-9, por diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente auto al representante legal y/o gerente de la empresa LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA ALHUMED LTDA



ARTÍCULO TERCERO: El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en el Boletín Oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



ELIUMAT ENRIQUE MAZA SAMPER
Subdirector de Autoridad Ambiental

Proyecto: S. Martinez
Revisó: J. Barros